

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

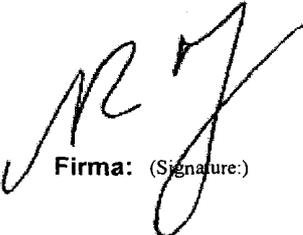
**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - A:)

**El:** 10/20/2009  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIONES  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** AJKU92347196  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
NELSY RAQUEL MUNAR JARAMILLO  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
Location: Bogotá - Colombia

  
**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** ASSENDA S.A.  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL  
(Type of document: - Type du document:)

**Numero de hojas apostilladas:** 6  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

91020858199262080

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: ASSENDA S.A.  
DOMICILIO: CALI VALLE  
DIRECCION COMERCIAL : CL 29 N 6 A 40  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CL 29 N 6 A 40  
CIUDAD: CALI  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 101933-4 FECHA MATRICULA : 17 DE FEBRERO DE 1982  
DIRECCION ELECTRONICA : jenny.cardona@carvajal.com.co  
DIRECCION WEB : www.fesa.com.co  
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890321151-0

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7943 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1981 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE FEBRERO DE 1982 BAJO EL NRO. 51283 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PRAGMA LTDA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7790 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA NOVENA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NRO. 83820 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE PRAGMA LTDA . POR EL DE FESA S.A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 7790 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA NOVENA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NRO. 83820 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE FESA S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2887 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 12621 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) FESA S.A. Y (ABSORBIDA(S)) OFIXPRES S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3851 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NRO. 12046 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE FESA S.A. . POR EL DE ASSENDA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4124 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NRO. 12677 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) ASSENDA S.A. Y (ABSORBIDA(S)) IBC COLOMBIA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2206 DEL 25 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 10190 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) ASSENDA S.A. Y

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CARLO GIRAL  
NOTARIO



9775

(ABSORBIDA(S)) INVERSIONES FESA S.A. .

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4124 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NRO. 12677 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCINDENTE) INTEGRAR S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) ASSENDA S.A. .

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2206 DEL 25 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 10190 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCINDENTE) CARVAJAL S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) ASSENDA S.A. .

## CERTIFICA

## REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 1435	23/07/1985	NOTARIA SEXTA DE CALI	25/07/1985	78222	IX
E.P. 2512	20/12/1985	NOTARIA SEXTA DE CALI	30/01/1986	82436	IX
E.P. 2881	13/11/1986	NOTARIA NOVENA DE CALI	22/12/1986	89892	IX
E.P. 7790	12/12/1994	NOTARIA NOVENA DE CALI	22/12/1994	83820	IX
E.P. 2907	15/09/1995	NOTARIA CATORCE DE CALI	05/10/1995	8110	IX
E.P. 862	08/04/1998	NOTARIA CATORCE DE CALI	15/04/1998	2556	IX
E.P. 2352	12/07/2001	NOTARIA DOCE DE CALI	31/07/2001	4956	IX
E.P. 1362	07/06/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	18/06/2002	12619	IX
E.P. 2.518	08/09/2003	NOTARIA CATORCE DE CALI	23/09/2003	6651	IX
E.P. 3.531	19/12/2003	NOTARIA CATORCE DE CALI	22/01/2004	620	IX
E.P. 2887	19/11/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	24/11/2004	12621	IX
E.P. 3892	11/10/2006	NOTARIA CATORCE DE CALI	13/10/2006	11905	IX
E.P. 4732	06/12/2006	NOTARIA CATORCE DE CALI	14/12/2006	14019	IX
E.P. 4124	28/11/2007	NOTARIA CATORCE DE CALI	29/11/2007	12677	IX
E.P. 803	25/03/2008	NOTARIA CATORCE DE CALI	31/03/2008	3555	IX
E.P. 2703	10/06/2008	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	12/06/2008	6495	IX

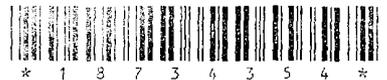
## CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: A) LA FABRICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, COMPRA, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE FORMAS COMERCIALES IMPRESAS O ELECTRÓNICAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERÍA, INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS, IMPRESORAS Y EQUIPOS, FERRETERÍA, MUEBLES, ARTÍCULOS DE DROGUERÍA, OUTSOURCING DE ARCHIVO Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO RELACIONADAS CON PROVEEDURÍA INTEGRAL PARA LAS OFICINAS, INCLUYENDO ACTIVIDADES PROPIAS DE ASESORÍA Y TRANSPORTE; TÍTULOS VALORES DE TODO TIPO; DOCUMENTOS DE SEGURIDAD TALES COMO PASAJES AÉREOS, ESTAMPILLAS, TIQUETES DE LOTERÍA Y PASAPORTES; TARJETAS PLÁSTICAS CON SEGURIDADES O SIN ELLAS. B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, IMPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, CONMUTACIÓN, TELECOMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN, PROCESAMIENTO DE DATOS, SOFTWARE, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS, REPUESTOS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS DE TODOS LOS ANTERIORES, INCLUIDOS CINTAS, PAPEL, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR, FOTOCOPIADORAS, REGISTRADORAS, EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PROGRAMAS DE COMPUTADORES, MUEBLES Y ELEMENTOS Y SUMINISTROS PARA OFICINA, PARA ASEO Y CAFETERÍA. C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE INFORMACIÓN

800  
CALI  
POR MEDIO  
INVESTIG  
TELEC  
FR



POR MEDIOS ESCRITOS O ELECTRÓNICOS Y DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, ASESORÍA, DISEÑO, PROCESAMIENTO Y OPERACIÓN EN LAS ÁREAS DE TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA, SISTEMATIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN GENERAL. D) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA IDENTIFICACIÓN POR MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE SE DESARROLLE, PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, TALES COMO IMPRESORAS TÉRMICAS DE ETIQUETAS, SCANNER, TERMINALES PORTÁTILES, ASÍ COMO DISEÑO, INSTALACIÓN Y ASESORÍA DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA TRANSMISIÓN DE VOS, DATOS Y VIDEO. E) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MERCADEO, TELEMERCADEO Y CORREO DIRECTO O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS PROPIAS O DE TERCEROS Y LA IMPRESIÓN Y EDICIÓN DE CATÁLOGOS Y PIEZAS PUBLICITARIAS EN GENERAL. F) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, INCLUYENDO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS (EDI), EL DESARROLLO DE SITIOS WEB, EL DESARROLLO DE COMUNIDADES EMPRESARIALES, EL DESARROLLO DE INTERFASES Y/O LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, EL DESARROLLO DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTENIDO INFORMATIVO Y PUBLICITARIO, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS. G) EL LEVANTAMIENTO, ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL DE MERCADOS, CANALES, CONSUMIDOR, ASI COMO DE SOFTWARE Y APLICACIONES RELACIONADAS CON EL MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN. IGUALMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EL DISEÑO ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE MERCADOS. H) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES, EN TODAS SUS ÁREAS, FORMAS Y MODALIDADES, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, ENTRE OTROS, LOS SERVICIOS BÁSICOS DE DIFUSIÓN, TELEMÁTICOS Y DE VALOR AGREGADO, TALES COMO TRANSMISIÓN DE DATOS; VIDEOTEXTO, TELETEXTO, VIDEO, CORREO ELECTRÓNICO, FAX, RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA AM Y FM, O EN OTRA TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN RECONOCIDA POR LA LEY; SERVICIO DE TELEVISIÓN EN GENERAL, EN LAS MODALIDADES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIRA, SATELITAL (DBS) O TELEVISIÓN DIRECTA AL HOGAR Y DE SEÑAL INCIDENTAL, TELEVISIÓN CABLEADA Y CERRADA, EN FORMA ABIERTA O POR SUSCRIPCIÓN, DE OPERACIÓN PRIVADA O DE OPERACIÓN PUBLICA, EL SERVICIO, DE TELEFONÍA TANTO FIJA, COMO MÓVIL Y MÓVIL CELULAR, SERVICIO DE ACCESO A INTERNET O CUALQUIER RED DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA, EN GENERAL, CUALQUIER OTRO SISTEMA DE COMUNICACIÓN DISPONIBLE EN EL FUTURO, DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE PAGINAS O SITIOS EN INTERNET, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA Y SIMILARES, ASOCIADOS A LA TECNOLOGÍA INTERNET, SOLUCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA, ADEMÁS LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, ALQUILER Y SUB-ALQUILER DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, QUE DISTRIBUYA O VENDA, DESARROLLO Y/O DISTRIBUCIÓN DE SOFTWARE, NACIONAL O EXTRANJERO. I) LA DISTRIBUCIÓN, VENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE LOS ARTÍCULOS QUE FABRICA Y VENDE Y DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA. J) LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE FABRIQUEN, DISTRIBUYAN O VENDAN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS ANTERIORMENTE. K) TERCERIZACIÓN DE TODO TIPO DE PROCESOS DE NEGOCIO, Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE PRODUCCIÓN, TECNOLÓGICOS, CIENTÍFICOS, DE INVESTIGACIÓN, HOSTING, HELP DESK, CALL CENTER, MESA DE AYUDA, WEB SERVICES ETC., E) LA PRODUCCIÓN, PUBLICACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS CON CONTENIDO TÉCNICO, ECONÓMICO, ESTADÍSTICO, CULTURAL, DE ENTRETENIMIENTO, DE ACTUALIDAD. ETC., POR MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS, ETC. M) EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE DATOS. N) ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CON BASE EN FUENTES PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS UTILIZANDO MODELOS Y HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS PARA TODO TIPO DE INDUSTRIAS O ACTIVIDADES ECONÓMICAS. O) DISEÑO, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES PARA OPERACIONES LOGÍSTICAS, INCLUYENDO SERVICIOS DE TRAZABILIDAD Y UTILIZANDO, ENTRE OTROS, IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE PRODUCTOS, RADIO FRECUENCIA, GEOREFERENCIACIÓN Y OTRAS TECNOLOGÍAS, PRESENTES Y FUTURAS, RELACIONADAS CON SOLUCIONES DE ESTE TIPO. EL DESARROLLO Y/O LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE SOFTWARE, NACIONAL O IMPORTADO Y LA



PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A, CONSULTORÍA, IMPLEMENTACIÓN, ADECUACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE, ETC. P) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Q) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON TRANSPORTE, ARCHIVO, ALISTAMIENTO, DIGITALIZACIÓN, CAPTURA DE INFORMACIÓN LOCAL - MÓVIL, LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LINEAS BASE, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, VALIDACIÓN, GESTIÓN DOCUMENTAL Y CUSTODIA DE TÍTULOS VALORES E INFORMACIÓN. R) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PROCESOS, CONSULTORÍA Y GESTIÓN DE OPERACIONES DE TERCEROS.

PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, O A OTRO TITULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO, TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES, Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZÓN DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, ADQUIRIR Y CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, EMITIR Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMÁS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. ASIMISMO PODRÁ GARANTIZAR A CUALQUIER TITULO OBLIGACIONES DE AQUELLA SOCIEDAD QUE SEA SU MATRIZ O CONTROLANTE, Y EN GENERAL DE AQUELLAS COMPAÑÍAS VINCULADAS SOCIETARIAMENTE Y DIRECTA O INDIRECTAMENTE A ELLA, PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES".

#### CERTIFICA

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; ENTRE OTRAS: 4) ACORDAR LA FUSIÓN, ESCISIÓN, O BASES DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, O CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES Y EMISORES, LA ENAJENACIÓN O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA O LA PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y CUALQUIER REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL. 5) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. 6) DESIGNAR REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, POR PERÍODOS DE UN (1) AÑO, Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN. 7) DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS ACCIONES. 9) AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, CON SUJECCIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. 10) DISPONER LA INSCRIPCIÓN O CANCELACIÓN DE ACCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES. 11) FIJAR REGLAS SOBRE LA FORMA EN QUE DEBE LLEVARSE A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR UNO O VARIOS LIQUIDADORES Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE ELLOS, FIJAR SU REMUNERACIÓN, Y APROBAR SUS CUENTAS. 12) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADMINISTRADORES, O EL REVISOR FISCAL; 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL INTERÉS COMÚN DE LOS ASOCIADOS; 14) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDAN.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ COMPUESTA POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES, SIN SUPLENTES, ELEGIDOS PARA EL PERÍODO DE UN AÑO (1), POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; ENTRE OTRAS: 1) DETERMINAR LA POLÍTICA GENERAL, LAS DIRECTRICES ECONÓMICAS, FINANCIERAS, COMERCIALES Y LABORALES DE LA SOCIEDAD, ACORDAR LAS PROVIDENCIAS TENDIENTES A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL, ADOPTAR CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS MEDIDAS QUE EXIGIERE EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) NOMBRAR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 5) DESIGNAR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA Y SUS SUPLENTES Y FIJARLE SU REMUNERACIÓN. 6) DESIGNAR LOS GERENTES DE NEGOCIO Y LOS DIRECTORES DE GESTIÓN HUMANA. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. 10) RESOLVER SOBRE LAS

SOLICITUD  
LOS REPP  
PARA  
SF



SOLICITUDES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR EN CUALQUIER FORMA ACCIONES DE LA SOCIEDAD, LO CUAL SOLO PODRÁ SER APROBADO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE ESPECULACIÓN Y POR EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE, CUANDO FUERE EL CASO. 11) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SALVO LOS SIGUIENTES, QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA: A) LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y LA CELEBRACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD; B) LA CELEBRACIÓN DE ACTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 12) AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES CREDITICIAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, O CON SOCIEDADES VINCULADAS, CUANDO SU CUANTÍA SEA SUPERIOR A CUATRO MILLONES DE DÓLARES (US\$4.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO, PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCIÓN Y REELECCIÓN INDEFINIDA. SU REMUNERACIÓN SERÁ FIJADA POR LA JUNTA. EL PRESIDENTE TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE QUE LO REMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: 1) LLEVAR PARA TODOS LOS EFECTOS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. 2) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CONDUCENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN EL CASO DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES CREDITICIAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O CON SOCIEDADES VINCULADAS, ASÍ COMO LAS CAUCIONES REALES O PERSONALES QUE PARA EL EFECTO SE EXIJAN, SE REQUERIRÁ DE APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SOLO PARA OPERACIONES CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A CUATRO MILLONES DE DÓLARES (US\$4.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 3) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, SEGÚN FUERE EL CASO, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. 4) CELEBRAR, SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 5) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD EN TODAS LAS ÁREAS E IMPARTIR ÓRDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROPONGA. 7) DISPONER LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. 8)

HUM  
SO  
REC  
BNA



BOGOTÁ  
DISTRITO  
CALI  
AQUELLOS  
NEGOCIOS  
CLAS.

EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y POR LA JUNTA DIRECTIVA. 9)..., 10) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LA CREACIÓN DE LOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES SUS FUNCIONES, FIJARLES SU REMUNERACIÓN, PRESENTAR CANDIDATOS PARA LOS EMPLEOS DE NIVEL SUPERIOR Y DESIGNAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LAS DEMÁS POSICIONES, PROPONER LA REMOCIÓN DE AQUELLOS Y REMOVER A ÉSTOS CUANDO FUERE DEL CASO. 11) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO O SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y PRESENTAR AL FINAL DE CADA EJERCICIO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO, CON UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS Y FORMACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS.

GERENTES DE NEGOCIO. LOS GERENTES DE NEGOCIO SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y ESTARÁN INVESTIDOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LA EJECUCIÓN ÚNICAMENTE DE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULO INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS. 2) CELEBRAR, SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA VENTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AQUELLOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO O DE COMERCIALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA. LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS DIRECTORES DE GESTIÓN HUMANA INVESTIDOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL, QUE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA QUE DETERMINARÁ SU NÚMERO, Y CUYAS ATRIBUCIONES COMO REPRESENTANTES LEGALES ESTARÁN RESTRINGIDAS, A ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS QUE SE ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y APRENDIZAJE CELEBRADOS POR LA EMPRESA O QUE SE DERIVEN DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACIÓN SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER PRIVADO Y EN CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 2) NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDAS. 3) CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE. 4) TRANSIGIR. 5) DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES. 6) ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL. 8) DESISTIR Y RECIBIR.

ADMINISTRADORES DE SUCURSALES. LOS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, PERO SUS ATRIBUCIONES COMO TALES ESTARÁN RESTRINGIDAS A LO SIGUIENTE: A) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, PRESENTAR OFERTAS, PROPUESTAS O COTIZACIONES, A TÍTULOS INDIVIDUAL, DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, ABIERTOS POR ENTIDADES ESTATALES O DE DERECHO PRIVADO, CUYA ADJUDICACIÓN SEA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN, CONCURSO PÚBLICO, CONTRATACIÓN DIRECTA O CUALQUIER OTRA, Y CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS, EN EL EVENTO DE RESULTAR FAVORECIDA LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LAS OFERTAS Y CONTRATOS, TALES COMO IMPUGNAR DECISIONES, CONSTITUIR CAUCIONES Y TOMAR PÓLIZAS DE SEGUROS; B) SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE, VENDER BIENES QUE CONSTITUYAN ACTIVOS MÓVILES DE LA SOCIEDAD, O SEA,



AQUELLOS QUE ESTÉN DESTINADOS A SER COMERCIALIZADOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y PRESTAR SERVICIOS; C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y GUBERNAMENTALES, OTORGAR PODERES, NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES, INTERPONER RECURSOS ANTE ENTIDADES ESTATALES, SIN REQUERIR PARA ELLO DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD; D) ACEPTAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, INCLUSO HIPOTECAS, QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; CANCELAR HIPOTECAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS DE VIVIENDA, CONCEDIDOS A TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 32 DEL 05 DE JULIO DE 2005  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL  
INSCRIPCION: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005 No. 10970 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE  
EUGENIO CASTRO CARVAJAL  
C.C.16594452

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 118 DEL 29 DE AGOSTO DE 2008  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 No. 12984 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

GERENTE DE NEGOCIO  
CARLOS ADOLFO NARVAEZ MUÑOZ  
C.C.19323917

DIRECTOR GESTION HUMANA  
BLANCA OLIVIA MORENO HURTADO  
C.C.21406381

DIRECTOR GESTION HUMANA  
SANDRA CAMELO SOTO  
C.C.39768593

SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
JORGE ARTURO PINTO SERRANO  
C.C.91210095

SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
JOSE FERNANDO ASTRALAGA PERTUZ  
C.C.19340072

SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
MARTHA LUCRECIA BARAJAS MARTINEZ

BOLETA  
BERTO  
ARTE  
DE CALI



C.C.31984227

SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
LUCY CHAVEZ DE LARA  
C.C.31171926

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 41 DEL 16 DE MARZO DE 2009  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL  
INSCRIPCION: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009 No. 10162 DEL LIBRO IX

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
ROBERTO PIZARRO MONDRAGON  
C.C.19125790

SEGUNDO RENGLON  
RICARDO EMILIO OBREGON TRUJILLO  
C.C.8280722

TERCER RENGLON  
OSCAR DARIO MORALES RIVERA  
C.C.16204082

CUARTO RENGLON  
PEDRO FELIPE CARVAJAL CABAL  
C.C.79551306

QUINTO RENGLON  
RICARDO OTOYA VILLEGAS  
C.C.14445000

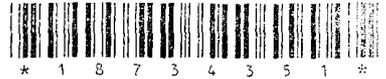
SEXTO RENGLON  
GUILLERMO EDUARDO PONCE DE LEON SARASTI  
C.C.14994570

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE MAYO DE 2004  
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
INSCRIPCION: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004 No. 9541 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S) :

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
JUAN CARLOS GUTIERREZ GONZALEZ  
C.C.16737040



LA  
VICIO  
ALI

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 38 DEL 25 DE MARZO DE 2008  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 08 DE MAYO DE 2008 No. 5002 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL  
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE JULIO DE 2009  
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
INSCRIPCION: 28 DE JULIO DE 2009 No. 8708 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
MARIO FERNANDO BURBANO RECALDE  
C.C.98395705

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$15,000,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 15,000,000,000  
VALOR NOMINAL: \$1  
CAPITAL SUSCRITO: \$13,243,312,309  
NUMERO DE ACCIONES: 13,243,312,309  
VALOR NOMINAL: \$1  
CAPITAL PAGADO: \$13,243,312,309  
NUMERO DE ACCIONES: 13,243,312,309  
VALOR NOMINAL: \$1

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2005  
INSCRIPCION: 29 DE DICIEMBRE DE 2005 No. 14685 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE ENERO DE 2007  
INSCRIPCION: 25 DE ENERO DE 2007 No. 870 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE MARZO DE 2008  
INSCRIPCION: 07 DE ABRIL DE 2008 NRO. 3806 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ: CARVAJAL INTERNACIONAL S.A.  
NIT: 890321567-0  
DOMICILIO: CALI VALLE  
NACIONALIDAD: COLOMBIA



9772

SECRETARIA DE JUSTICIA DE CALI  
DADO EN

ACTIVIDAD: ESTABLECER, MANTENER Y OPERAR TALLERES DE IMPRESIÓN TÉCNICAMENTE CONOCIDOS ENTRE ELLOS LOS DE EMPAQUES, PUBLICIDAD, IMPRESIÓN, DIRECTORIOS, LIBROS, REVISTAS, FORMAS, CONTINUAS Y SEPARABLES, TÍTULOS VALORES, COMERCIALIZAR EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR ARTÍCULOS PARA OFICINA O PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, TRADUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LIBROS, INVERSIONISTA EN OTRAS SOCIEDADES, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN TODAS SUS FORMAS.

FILIAL: ASSENDA S.A.

NIT: 890321151-0

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: SOCIEDADES COLOMBIANAS CONTROLADAS POR POSEER MÁS DEL 50% DE SU CAPITAL DIRECTAMENTE.

ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN FORMAS

#### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 4.422 DE DICIEMBRE 27 DE 1995 DE LA NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL No. 10400 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FESA S.A. ABSORBIO LA DIVISION FORMAS Y VALORES DE CARVAJAL S.A. EN VIRTUD DE LA ESCISION PARA FUSION POR ABSORCION CONTENIDA EN LA CITADA ESCRITURA. FESA S.A. ES ABSORBENTE DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE CARVAJAL S.A. QUE CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISION FORMAS Y VALORES, LAS CUALES, DENTRO DEL PROCESO DE ORGANIZACION DE CARVAJAL S.A., SERAN DESARROLLADAS POR FESA S.A., EMPRESA DE LA ORGANIZACION CARVAJAL Y DE LA QUE CARVAJAL S.A. ES EL MAYOR ACCIONISTA. EN SU DIVISION FORMAS Y VALORES CARVAJAL S.A. DESARROLLABA OPERACIONES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES NEGOCIOS: FORMAS, FORCO, VALORES, PLASTICAR Y COMUNICOLOR.

#### CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3443 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 8977 DEL LIBRO IX, SE FUSIONO LA SOCIEDAD FESA S.A. (ABSORBENTE) CON EL PATRIMONIO DE CARVAJAL S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA).

#### CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.101934-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FESA S.A.  
UBICADO EN: ---C 29 N 6A 40 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 17 DE FEBRERO DE 1982  
RENOVO : POR EL AÑO 2009

#### CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2009

#### CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.



DADO EN CALI,

EL SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CALI  
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC  
CERTIFICA



CAMARA DE COMERCIO  
DE CALI

SEP 24 P 4:26

Que la firma estampada en este documento  
coincide con la registrada en este despacho,  
correspondiente a: MARIA FERNANDA SANCHEZ GARCIA

*[Handwritten signature]*

PEDRO ANDRES BONDORQUEZ SANCHEZ

07 OCT. 2009



República de Colombia

La suscrita Notaria certifica que la firma que aparece en este documento corresponde a la registrada en ésta Notaria por

MARCE FERNANDO SANCHEZ

con C.C. 520590031300070

01 OCT 2009

Calif.

**CARLOS HUMBERTO GIRALDO**  
Notario, Trece de Cali - Encargado

FELIPE COBO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en - 7 - fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

01 FEB 2010

**Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
NOTARIO

